

Sra. Dña.  
MARÍA ISABEL MORA GRANDE  
COORDINADORA ASOC PRO DERECHOS HUMANOS  
DE ANDALUCÍA APDHA  
C/ BLANCO WHITE Nº 5 ACC.A  
41018 SEVILLA

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO**

**SALIDA  
14/05/2013 - 13065602**

Estimada Sra.:

Nos ponemos de nuevo en contacto con usted, como continuación a nuestro anterior escrito, en el que le informábamos de que habíamos formulado una Sugerencia sobre la cuestión planteada.

Hemos recibido la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se participa la información transmitida por el Ministerio del Interior sobre el asunto objeto de la presente queja:

“Este Ministerio (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), tiene suscritos convenios vigentes con los Colegios de Abogados existentes en cada una de las provincias andaluzas. Dichos convenios contemplan un servicio de orientación y asesoramiento jurídico penitenciario (SOAP) que los Colegios prestan de manera gratuita a los internos.

El 12 de marzo de 2006 se firmó el Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en el que la Junta de Andalucía se comprometía a pagar a los abogados que prestaran ese servicio, sin que hubiera compromiso económico alguno asumido en el mismo por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Esto implica que es a la Junta de Andalucía, en todo caso, a la que le corresponde decidir si desea o no contribuir a la financiación de esta actividad.

Por tanto, si aquella Institución asume ese compromiso, deberá plasmarlo en todo caso en un Convenio bilateral entre la Administración Autónoma y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en el que este Ministerio no considera oportuno participar por cuanto su relación con los Colegios de Abogados ya está articulada mediante los convenios reseñados.

Es decir, que se trata de un problema ajeno a la competencia de este Departamento -contribuir a la financiación del servicio de orientación y

Nº expediente: **12010815**

asesoramiento jurídico penitenciario- sobre el cual debe pronunciarse la Junta de Andalucía, y en caso afirmativo suscribir el correspondiente instrumento convencional bilateral con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados”.

Del contenido del informe anterior se deduce que **la Sugerencia** formulada por esta Institución con fecha 20 de diciembre de 2012 **no ha sido aceptada**, por lo que damos por FINALIZADAS nuestras actuaciones, cuyo resultado quedará especificado en nuestro próximo informe a las Cortes Generales.

Le saluda muy atentamente,



Soledad Becerril